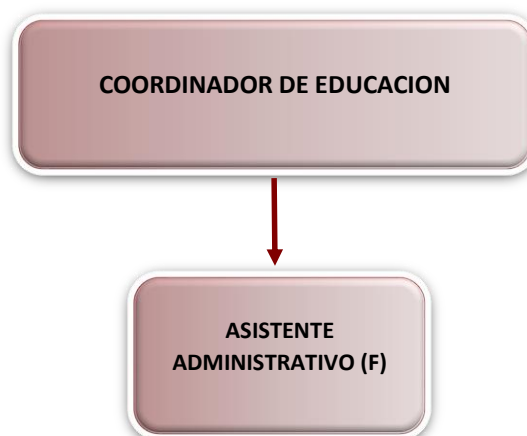


19. Realizar convenios con las escuelas, institutos y universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones de la IMM para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
20. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio para mejorar su condición social e integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes, en condiciones de igualdad de oportunidades.
21. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información, así como brindar pláticas y talleres para mujeres y hombres en temas de equidad, igualdad de oportunidades, nuevas masculinidades y no discriminación.
22. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socioeconómicas a través de la gestión con las instituciones gubernamentales y de la iniciativa privada.
23. Crear acciones que propicien el empoderamiento y la agencia económica de las mujeres.
24. Implementar las acciones necesarias para promover la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
25. Gestionar ante las instancias competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
26. Turnar un informe mensual a la Secretaria del H. Ayuntamiento de las acciones y gestiones realizadas por el personal de la IMM.
27. Y las que indiquen el marco legal aplicable, o las que indique el ayuntamiento y el presidente municipal.

Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

COORDINACION DE EDUCACION

ESTRUCTURA ORGANICA



COORDINADOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:

1.- Objetivo